



**BUAP**

## LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

con fundamento en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 3, 5, fracción V, 6, 24, fracción I, 27 y 29, de la Ley; y en el marco del Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano, del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, que dispone la “propuesta de la actual gestión para devolver a la comunidad de nuestra casa de estudios la identidad y los valores universitarios, al tiempo de fortalecer la pertenencia en un clima institucional de estabilidad laboral, cordialidad, colaboración y empatía”

## CONVOCA

A participar para el

## OTORGAMIENTO DEL BONO AL PERSONAL ACADÉMICO

con contrato vigente que ejercen plazas por Asignatura Hora Clase definitivos y por tiempo determinado en la BUAP, que cuenten con carga docente mínima de 12 horas en promedio, en los periodos de otoño 2023 y primavera 2024 respectivamente, al tenor de las siguientes:

## BASES

### OBJETIVO GENERAL

Incentivar y reconocer la dedicación del personal académico por asignatura que imparte docencia frente a grupo en los planes y programas educativos de Nivel Medio Superior y Superior de la BUAP.

### I. DEL NIVEL, NÚMERO Y NATURALEZA DEL BONO

Se otorgarán dos bonos conforme a los requisitos y registros en las plataformas institucionales, características y niveles siguientes:

NIVEL	NÚMERO DE HORAS A LA SEMANA IMPARTIDAS	BONO 1	BONO 2	TOTAL
I	De 12 a 18 horas	\$4,600.00 M.N.	\$4,600.00 M.N.	\$9,200.00 M.N.
II	De 19 a 29 horas	\$6,900.00 M.N.	\$6,900.00 M.N.	\$13,800.00 M.N.
III	De 30 a 40 horas	\$9,200.00 M.N.	\$9,200.00 M.N.	\$18,400.00 M.N.

### II. DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA CONCURSAR

- Tener contrato vigente en una plaza de Profesor por Asignatura Hora Clase definitivos y por tiempo determinado.
- Haber impartido una carga mínima de 12 horas en promedio en los periodos de otoño 2023 y primavera 2024, conforme a los registros del sistema Banner Institucional.
- El personal definitivo deberá haber cubierto el número de horas correspondiente a su categoría en los periodos señalados en el inciso anterior.
- Haber obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos en otoño 2023 y primavera 2024 en el Índice de Satisfacción Ponderada (ISP) Didáctico del Programa Institucional de Evaluación Académica (PIEVA).
- Haber presentado el Plan de Trabajo del Personal Docente en la plataforma SiPLAN 2023-2024 y contar con el folio respectivo.

La plataforma institucional contará con los registros de las bases de datos institucionales de los puntos arriba señalados, por lo tanto, no será necesario la captura de evidencias.

### III. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

- Estar con permiso sin goce de salario o haber gozado de un permiso con goce o sin goce de salario u ocupar una plaza de confianza en el año inmediato anterior y hasta la publicación de resultados de la presente convocatoria.
- Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y gozar del bono institucional.
- Estar sujeta/o a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General o haber sido declarado responsable, en el año inmediato anterior y hasta la publicación de resultados de la presente convocatoria.
- Haber sido sancionado/a, en el año inmediato anterior y hasta la publicación de resultados de la presente convocatoria, por actos u omisiones que constituyan violencia de género o discriminación, por autoridad universitaria, administrativa o jurisdiccional o por investigación administrativa conforme al contrato colectivo de trabajo.
- Incumplir con lo establecido en la base II, de esta convocatoria.

### IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

- El personal académico que desee participar deberá realizar su registro a través de la plataforma institucional disponible en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx), a partir de la publicación de la presente y hasta el 26 de junio de 2024.

En su caso deberá capturar en la plataforma institucional la información solicitada por el Comité para la Integración y Gestión Académica y Administrativa (CIGAA) de la BUAP.

- El registro no significa la obtención del bono, ya que deberá pasar por un proceso de revisión y validación en el que se determinará si la o el aspirante reúne o no los requisitos previstos.

- Las personas aspirantes que no reúnan los requisitos, se les informará a través de la plataforma institucional.

### V. DEL COMITÉ PARA LA INTEGRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA (CIGAA)

El CIGAA será la instancia encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria para el otorgamiento del bono correspondiente y gestionar la aplicación del pago.

### VI. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso se publicarán el 5 de julio de 2024, en la plataforma institucional [www.buap.mx](http://www.buap.mx).

### VII. DE LA APLICACIÓN DEL BONO

- El bono se realizará vía nómina institucional, en dos exhibiciones:

- Primer pago en la segunda quincena de agosto de 2024, y
- Segundo pago en la segunda quincena de octubre de 2024.

- Este bono tiene carácter extraordinario, temporal y está sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024, por lo que únicamente se otorgará en el presente año.

- El pago del bono se suspenderá cuando el personal participante deje de prestar sus servicios en la Institución antes de la fecha establecida para el pago de la segunda aplicación del bono.

- El segundo pago del bono se aplicará, siempre y cuando en la programación académica de otoño 2024 el personal por tiempo determinado cumpla con un mínimo de 12 horas a la semana y el personal definitivo las horas establecidas en su definitividad.

### VIII. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

- Se podrá interponer el recurso de inconformidad en la plataforma en línea, cuando la o el solicitante acredite que no se le está considerando el cumplimiento de algún requisito.

- La inconformidad deberá detallar los argumentos correspondientes y adjuntar en formato “pdf” las evidencias que lo sustentan.

- El CIGAA será la instancia de resolver los recursos de inconformidad.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria relacionada con el proceso será resuelta por el CIGAA.

Atentamente

**“Pensar bien, para vivir mejor”**

H. Puebla de Z., 14 de junio de 2024

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez

**Rectora**

**BUAP**

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla